

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	18
Número suelto.	1,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Santander

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Relación detallada de los bonos para consumo de gasolina concedidos en la primera quincena del mes actual, con arreglo a lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos en 14 de enero último.

GRUPO	NÚMERO DEL BONO	DIA	CONCESIONARIO	CANTIDAD Litros	APLICACION
Ob. públ.	10.734	1	Ingeniero jefe Obras públicas.	170	Asignación mensual para servicio
A.	35	»	Don Pedro Cabeza, Comillas.	300	Correo Comillas-Torrelavega
B.	36	»	Corcho Hijos	50	Tres talleres metalúrgicos
B.	37	»	Don Gonzalo Moro.	50	Tráfico del puerto
B.	38	»	» José María Quijano.	50	Fábrica de Los Corrales
A.	39	»	» Sandalio López.	50	Coche línea Gama-Santoña
A.	40	»	» José María Basterra.	100	Idem Castro-Bilbao
B.	41	»	Electra de Viesgo	100	Reparaciones en líneas alumbrado
A.	42	»	Don Marcelino Rodríguez, Comillas	50	Coche público, servicio interurbano
A.	43	»	» Alfredo Rubio, Matienzo.	50	Servicios médicos
B.	44	»	Instaladora central.	50	Talleres
B.	45	»	Don Valeriano Celis.	100	Barcos pesca San Vicente de la Barquera
B.	46	»	Red Santanderina Tranvías.	50	Reparaciones en las líneas
B.	47	»	Don Juan Diego, Entrambasaguas.	50	Minas
B.	48	»	» Manuel Bedia, Pedreña.	50	Tráfico del puerto
B.	49	»	Poch Hermanos	50	Industria lechera, Torreavega
B.	50	»	Don Vicente Ruiz.	50	Tráfico del puerto
»	51	3	Compañía ferrocarril Norte.	1.000	Minas de Barruelo
B.	52	»	Mesones y compañía.	100	Proveer pequeños talleres (1)
A.	53	4	Práctico mayor del puerto.	50	Servicio de practicaje
»	54	»	Ingeniero de Montes.	50	Servicio forestal
»	55	»	Gobernador civil Salamanca.	350	Obras públicas
B.	56	»	Don Luis Aguinaco, Gajano.	100	Desagüe de cantera en fábrica de yeso
»	57	7	Junta Subsistencias Zamora.	550	Necesidades de la provincia
B.	58	10	Don Francisco García.	50	Reparaciones en sus barcos
A.	59	»	» Juan S. Trápaga.	50	Servicio médico urgente
B.	60	12	«El Cantábrico»	36	Limpieza de linotipias
B.	61	»	Cervezas de Santander.	50	Reparaciones en dos fábricas

Total concedido para los grupos A. y B., litros. 1.636

Asignación quincenal para la provincia, litros. 1.639

Diferencia en menos. 3

Santander, 16 de abril de 1918.—El Gobernador presidente, Francisco de Federico.

(1) Con orden de este Gobierno ha facilitado 23 partidas de 5 a 25 litros.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para entablar los recursos de alzada contra multas impuestas por infracciones de las leyes del trabajo o de cualquier disposición con ella relacionada, será requisito indispensable consignar previamente el importe de la multa, sin más excepción que la especialmente señalada en el artículo 17 de la Ley de 27 de diciembre de 1910, fijando la jornada máxima del trabajo en las minas.

Art. 2.º No se cursará ningún recurso de alzada de los citados en el artículo anterior, si la instancia no va acompañada del papel de pagos al Estado o documento que acredite haberse consignado el importe de la multa.

Dado en Palacio a nueve de abril de mil novecientos dieciocho.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

Esta Junta, cumpliendo lo prevenido por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 del actual, acordó, por unanimidad, en la sesión celebrada el día de ayer, fijar el precio máximo del trigo para esta provincia en 44 pesetas los cien kilogramos y el de la harina en 55 pesetas la misma unidad métrica, fundándose para adoptar este acuerdo en el hecho de que, no siendo esta provincia productora de dicho cereal, necesita importarlo de otras, así como también sus harinas.

Y se hace público por medio de la presente para general conocimiento, debiendo advertir a los que se consideren perjudicados en sus intereses con el precitado acuerdo, que podrán recurrir del mismo ante la Comisaría general de Abastecimientos, dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserta en este periódico la presente circular. Transcurrido dicho término sin que se haya formulado reclamación alguna, será ejecutivo el acuerdo de referencia.

Santander, 17 de abril de 1918.

El gobernador-presidente,
Francisco De Federico.

SECCION DE MINAS

Número 14.404

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Urbano Mediavilla, vecino de Barruelo (Palencia), ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de cien pertenencias con el nombre de «La Madrugadora», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Fuente de Emigos, término de Castrillo del Haya, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de Emigos, y desde él se medirán al E. 50 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 500 metros, la 2.ª; de ésta al E. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al O. 1.000 metros, la 5.ª, y de ésta al N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.405

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Calderón Sierra, vecino de Arijá, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de tierras arcillosas y otros, en el subsuelo del sitio llamado Las Callejas, término de Castrillo del Haya, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en una tierra propiedad de don Juan Hoyos y Hoyos, y desde él se medirán al N. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 200 metros la 2.ª; de ésta al S. 300 metros, la 3.ª, y de ésta al E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de marzo de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Vistos los antecedentes del concursillo anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 25 de marzo último para proveer la Escuela desdoblada de niños del Oeste de esta capital, y resultando que el único aspirante que la solicita es don Antonio Domingo Durán, maestro de Sección de las Escuelas graduadas de esta ciudad, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 62 del Estatuto general del Magisterio aprobado por R. D. de 12 de abril de 1917, este Gobierno, a propuesta de la Sección administrativa, ha resuelto nombrar al señor Durán maestro de la referida Escuela, con el sueldo que actualmente disfruta y emolumentos que le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Santander, 11 de abril de 1918.—El Gobernador, De Federico.

Señor alcalde-presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Alfredo González San Martín hijo de José y de Emilia, natural de Santander, de veintiún años de edad, soltero, de oficio ajustador, estatura un metro quinientos setenta y

ocho milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, ignorándose las demás señas personales, por ser presunto desertor del reemplazo de 1917, destinado a las tropas de Intendencia de Melilla; señas particulares, señales de viruela; cuyo actual paradero se ignora, y a quien se le sigue expediente por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el capitán de Infantería juez permanente de la Comandancia general de Melilla, don Ricardo Fajardo y Aliende, domiciliado en la calle de Infantería, número 18, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Melilla, 8 de abril de 1918.—El capitán juez, Ricardo Fajardo. 483-356

Don Felipe de Arín y Dorronsoro, juez de primera instancia de este partido.

Por doña Severina Ruiz Unzaga, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando que, ocurrido el nacimiento de la misma el día veintiseis de agosto de mil ochocientos ochenta, en el pueblo de Zalla, barrio de Terreros, Vizcaya, se le puso por nombre Rosa, y así aparece en el acta del Registro civil y fe de bautismo, si bien se hizo manifestación por alguno de los concurrentes a dichos actos de que se le pusiera por nombre Severina.

En el uso ordinario nadie la conoce más que por este último nombre, pero en los escritos y documentos se la designa con los de Ceferina y Federica, originándose con ello perjuicio por la confusión que se establece y la conveniencia de designarla en la forma que todos la nombran, o sea Severina.

Y teniendo en cuenta lo que previene el reglamento de 13 de diciembre de 1870 sobre el Registro civil en sus artículos 69 y siguientes, se abriese expediente en que se oiga al Ministerio fiscal y, con vista de la partida de nacimiento y fe de bautismo, prueba testifical y cualquiera otra que fuese necesaria, se dictase el proveído en que se acuerde el cambio de nombre en la forma que se solicita y elevado todo al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia dicte la Real orden consiguiente mandando se anote en el acta de nacimiento el nombre de Severina. Por providencia de esta fecha se ha mandado recibir la información testifical con citación del señor delegado fiscal y se haga saber a la recurrente que por su cuenta publicará un extracto sustancial del escrito en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de las provincias de Vizcaya y Santander, con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Castro Urdiales, a diez de abril de mil novecientos dieciocho.—El juez, Felipe de Arín.—Ante mí, licenciado José Rey.

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en los autos seguidos en dicho Juzgado y por la Secretaría del señor Castrillo, promovidos por el señor López Dóriga, a nombre de doña María Bury Lamber, contra doña María del Molino y otros copropietarios, sobre disolución de la comunidad de la casa que se dirá, se saca a pública subasta por su tasación de setenta y cuatro mil doscientas ochenta y nueve pesetas y veintidós céntimos, la siguiente

«Casa número 20, de la calle de San Francisco, de esta ciudad, que linda: Norte, con la calleja de Pascual; Sur, con la calle de San Francisco, por donde tiene su entrada; Este, casa de herederos de don Joaquín Campuzano, y Oeste, con habitación de doña María Casal.

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán el día primero de junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la celebración del remate, en el cual no será admisible postura alguna que no cubra el importe de dicha tasación, y que los licitadores extraños deberán consignar, para tomar parte en ella, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, cuatro de abril de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía, seguido por el procurador Bisbal, a nombre de don Pablo Cañas del Val, contra herederos de don Carlos de Simón Alfuna, se sacan a pública subasta los bienes a éstos embargados siguientes:

Dos bueyes de cuatro años de edad, de alzada seis cuartas y media, de raza tudanca, pelo ratino-claro, en buen estado de carnes; valorados en quinientas pesetas cada uno.

Y un potrero de dos años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo romero oscuro, paticalzado, estrella corrida, raza andaluza; valorado en doscientas pesetas.

Hace un total de mil doscientas pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición comparecerán el día treinta del actual, a las doce, para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, y en él no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, y para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, se advierte que los semovientes de que se trata se hallan constituidos bajo el depósito de don Carlos Gómez Arce, vecino de Guarnizo, donde podrán ser examinados.

Dado en Santander, a diez de abril de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pérez Crespo.

Don Manuel Pedregal y Luege, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha admitido a tramitación la demanda de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovido por el procurador don José Ansorena Rivas, en nombre de don Fermín Barquín Carral, vecino de esta ciudad, contra don Jesús María Lastra González, ausente en ignorado paradero, sobre pago de siete mil setenta y seis pesetas setenta céntimos, y se ha acordado conferir traslado de aquella demanda al demandado señor Lastra, para que en término de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Santander, a trece de abril de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cuatro del próximo mes de mayo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Santander.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Palencia.—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón de cok, idem de hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de mayo.

Burgos, 12 de abril de 1918.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; e.c., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de....

Firma y rúbrica

481-359

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Manuel Casuso, en la que solicita permiso para construir un edificio industrial dedicado a la construcción y reparación de máquinas, en un solar de la calle de Bonifaz, próximo al mercadillo allí existente, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 12 abril de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Valdeolea

El día 6 del actual, y hora de las trece, desapareció de su domicilio del pueblo de La Loma, de este Ayuntamiento, el niño de 14 años llamado Maximiliano Fernández, hijo de Nicasia Fernández, vecina de dicho pueblo de La Loma, y a pesar de las pesquisas practicadas no ha sido habido hasta esta fecha.

Dicho niño es bajo de estatura, ojos negros, pelo castaño, viste pantalón de pana roja, chaleco de pana negra, americana de paño fino negro, boina negra, con un remiendo entre azul y blanco, por el lado del revés.

Se ruega y encarga a todas las autoridades, guardia civil y agentes de policía que, caso de ser hallado, le pongan a disposición de esta Alcaldía para entregarle a su madre y padre político.

Valdeolea, 12 de abril de 1918.—El alcalde, Félix López Blanco.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en esta Secretaría, durante el presente mes, las declaraciones de alta y baja, debidamente justificadas, pues transcurrido dicho plazo no serán incluidas en los apéndices que se han de formar en el año actual.

Hermandad de Campóo de Suso, 9 de abril de 1918.—El alcalde, Máximo Agüero.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, de este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos reales a la Hacienda, con su correspondiente carta de pago, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Puentevesgo, a 11 de abril de 1918.—El alcalde, Manuel Sáinz Pardo.

Ayuntamiento de Rasines

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría municipal las relaciones, debidamente justificadas, hasta el 30 de abril, a fin de tenerlo en cuenta al confeccionar los oportunos repartimientos.

Rasines, 10 de abril de 1918.—El alcalde, Cirilo Pando.